NOTA I.M. Nº 78/2023.-

San Alberto, 18 de Septiembre de 2.023.-

EXCMO. SR.
ING. CESAR ORLANDO TORRES.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ.
E. S. D

En nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Alberto, me dirijo respetuosamente al Sr. Gobernador y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, a través de esta Nota la Intendencia Municipal de San Alberto comunica a la Gobernación del Alto Paraná que tiene la autorización de esta autoridad municipal para que se proceda a ejecutar los siguientes proyectos:

N°	LOCALIDAD	OBRA
1	Barrio Inmodar	Construcción de pavimento tipo empedrado.
2	Barrio Bella Vista	Construcción de pavimento tipo empedrado.
3	Calle Acosta Ñu	Construcción de pavimento tipo empedrado.
4	Barrio Catarinense	Construcción de pavimento tipo empedrado.
5	Barrio Che La Reina	Construcción de pavimento tipo empedrado.

Esperando un pronto y favorable despacho me despido de Ud. atentamente, deseándole éxitos crecientes en sus altas y delicadas funciones al frente de la Gobernación del Alto Paraná.

Sr. Ariel Ramírez Ramos
Secretario General

Abg. Carlos A. Ramírez Lopez
Intendente Municipal de San Alberto

RESOLUCIÓN Nº 340/ 2.023 I.M

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NO OBJECIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO DE EMPEDRAD DE 570 METROS EN FORMA LINEAL EN PUERTO ITAVERA, EN EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA. -

VISTO: La nota presentada por la ***"GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ"***, solicitando el permiso municipal pertinente para la ejecución de obra "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE 570 METROS EN FORMA LINEAL EN LA COLONIA DE PUERTO ITAVERA SOBRE LA AVENIDA PRINCIPAL**", Distrito de Domingo Martínez de Irala, Proyecto a ser ejecutado por la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ. -**

CONSIDERANDO: Que es una gran necesidad de la comunidad la concreción de dicho proyecto. Que la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala no tiene ninguna objeción de que se lleve a cabo la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE 570 METROS EN FORMA LINEAL EN PUERTO ITAVERA** sobre la avenida principal en dicho Distrito. -

Que la Ley 3966/2010 Art. 235, Régimen General de construcción establece. - Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas de las Leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º.- Aprobar la No Objeción de la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE 570 METROS EN FORMA LINEAL EN PUERTO ITAVERA SOBRE LA AVENIDA PRINCIPAL,** proyecto a ser Ejecutado por la ***"GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ".*** -

Art. 2º.-Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar. -

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Domingo Martínez de Irala, 11 de setiembre de 2.023

Prof. Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Denis Javier Benegas
Intendente Municipal